

SAADIA PADRON GOMEZ

ABOGADA

Carrera 5 No. 26 C 47 Apto 310, Bogotá, móvil 3177840386 Correo electrónico:

Correo electrónico: saadiapadrongomez3@msn.com

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref. PROCESO VERBAL No. 253863103001-2020-00030-00

Dte. Jairo Vásquez Figueroa

Ddo. Condómino Campestre Las Mercedes y otros.

SAADIA TULIA PADRON GOMEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en ejercicio del poder otorgado por la señora **ANA VIRGINA CARRERO PUERTO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.427.714 obrando en su propio nombre y en nombre y representación de su hija **EMNA ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ CARRERO**, respetuosamente le manifiesto que mediante este escrito y estando dentro del término de ejecutoria del auto por medio del cual reconoce personería y requiere a la parte actora, el cual se encuentra notificado por estado número, 39 del día 3 de agosto de 2022, le manifiesto a S.S., que interpongo recurso de **REPOSICION** contra el proveído de fecha agosto 2 de 2022.

CONSIDERACIONES:

1. El día 20 de agosto de 2021 a las 2.25 p.m., envié al correo del Juzgado la contestación de la demanda, excepciones y anexos, allego pantallazo del correo electrónico
2. El Juzgado simultáneamente me responde en correo electrónico del día 20 de agosto de 2022 a las 2.25 p.m., donde se acusa recibido a mi solicitud, allego pantallazo del correo electrónico.
3. El día 8 de septiembre de 2021 entra al despacho con las contestaciones de la demanda de la suscrita y las del abogado Pedro Helbert Tello Benavides.
4. Notifican proveído donde reconocen personería al abogado Pedro Helbert Tello Benavides y requieren a la parte actora, pero guardan silencio o no se pronuncian con respecto a la contestación y excepciones que hago en nombre y representación de las señoras **ANA VIRGINA CARRERO** y **EMNA ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ**.

ANEXOS PANTALLAZOS CORREOS ELECTRONICOS:

The screenshot shows an Outlook web interface. The browser address bar displays 'outlook.live.com/mail/0/fd/AQMKADAwATc3AGZmAGUtODEwOC1ZmFjLTAwAi0wMAoARgAAA6jLT6kUwpOIRC%2B3JtqXUQHA...'. The email header indicates it is sent to 'Juzgado 01 Civil Circuito - ...'. The subject line is 'Radicación No. 2538631030012020-00030-00. Verbal. Dte. Jairo Vasquez Figueroa. Ddo. Pedro Gil Tello y otros'. The sender is 'saadia padron gomez' with email 'jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co'. The recipient list includes 'jaomabogado@hotmail.com' and 'PEDRO HELERT TELLO BENAVIDES; MARIA DEL PILAR DIAZ; Vicky Carrero'. A 7 MB attachment titled 'CONTESTACIO EXCEPCIONE...' is visible. The body text reads: 'Cordialmente, le manifiesto a S.S., que actúo en nombre y representación de las demandadas ANA VIRGINA CARRERO Y EMNA RODRIGUEZ, allego contestación de la demanda con anexos y escrito de excepciones previas dentro del Proceso 2020-00030-00, Verbal, siendo demandante Jairo Vásquez Figueroa contra Pedro G Tello F y otros. Dando cumplimiento a lo ordenado en el C.G del P y el decreto 806 de 2020, remito simultáneamente este correo al correo electrónico del apoderado del demandante. Atentamente'.

The screenshot shows an Outlook web interface displaying an automatic response. The subject line is 'Respuesta automática: Radicación No. 2538631030012020-00030-00. Verbal. Dte. Jairo Vasquez Figueroa. Ddo. Pedro Gil Tello y otros'. The sender is 'Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>'. The body text reads: 'Señor Usuario, **SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD**, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Recuerde, que en el asunto del correo debe indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos. Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del microsito del Juzgado, al que puede acceder en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>'. The signature block includes 'Juzgado Civil del Circuito La Mesa-Cundinamarca' and 'Calle 8 No. 19 - 88. Piso 3 Edificio Jahaca'.

PETICION:

Respetuosamente solicito a S.S., adicionar el auto de fecha 2 de agosto de 2022 en el sentido de pronunciarse con el reconocimiento de la personeria conforme al poder otorgado, la contestación de la demanda y excepciones.

Atentamente



Abog. Saadia Tulia Padrón Gómez
C.C.No. 51578726 T.P. No. 32487 C.S.J

RE: Radicación No. 2538631030012020-0-0030-00 Verbal Extinción Propiedad Horizontal Dte: Jairo Vásquez Figueroa. Ddo: Condominio Campestre Las Mercedes PH y otros

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/08/2022 21:22

Para: saadiapadrongomez3@msn.com <saadiapadrongomez3@msn.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en especial respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por estado electrónico y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de AUTOS del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca
Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco
Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm
3133884210

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: saadia padron gomez <saadiapadrongomez3@msn.com>

Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 10:58

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaomabogado@hotmail.com <jaomabogado@hotmail.com>; PEDRO HELERT TELLO BENAVIDES <htellol@hotmail.com>

Asunto: Radicación No. 2538631030012020-0-0030-00 Verbal Extinción Propiedad Horizontal Dte: Jairo Vásquez Figueroa. Ddo: Condominio Campestre Las Mercedes PH y otros

Respetuosamente le manifiesto que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 2 de Agosto de 2022, r en el anexo.

Igualmente en cumplimiento de lo ordenado en el Código General de Proceso y Ley 2213 de 2022, simultáneamente remito este correo con el anexo al apoderado de la parte demandante y al abogado Pedro Helbert Tello B.

Atentamente

Abog. Saadia Padrón Gómez

T.P. No. 32487 C.S.J.